Las suspensiones y expulsiones escolares tienen muchas consecuencias negativas para los estudiantes y sus familias. Los estudiantes expulsados y suspendidos tienden a atrasarse con las tareas escolares y a obtener calificaciones más bajas, y pueden ser más propensos a abandonar la escuela. Los padres y tutores pueden limitar o evitar el daño que causan las suspensiones conociendo y poniendo en práctica la siguiente información al momento de interceder por su hijo:

|  |
| --- |
| 1. **Familiarícese con el manual de la escuela independiente (*charter*); conozca las reglas.**
 |

* Los procedimientos disciplinarios de una escuela independiente (*charter*) difieren de los de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés); sin embargo, la Ley de Enmienda de Acceso Estudiantil Equitativo a las Escuelas de 2018 aprobada recientemente impone restricciones sobre el límite de tiempo que cualquier escuela pública puede emplear para suspender a los estudiantes, y que además se aplican a las escuelas independientes (*charter*). Los procedimientos también varían de una escuela independiente (*charter*) a otra.
* Su escuela independiente (*charter*) debe seguir los procedimientos disciplinarios que se enumeran en su manual. Pídale al personal que identifique y explique todas las reglas y procedimientos en los que se estén apoyando para suspender o expulsar al estudiante. Usted puede oponerse a las suspensiones y las expulsiones argumentando que no se están llevando a cabo conforme a los procedimientos descritos en el manual.
* Para conocer los procedimientos disciplinarios de su plantel, visite el sitio electrónico de su escuela independiente (*charter*). También puede solicitar una copia impresa directamente en su escuela independiente (*charter*), o comunicándose con la DCPCSB, llamando al (202) 328-2660, o escribiendo a dcpublic@dcpcsb.org.

|  |
| --- |
| 1. **Aunque cada escuela independiente (*charter*) tiene su propio procedimiento disciplinario específico, todo estudiante que enfrente una suspensión o la expulsión tiene el derecho legal de ser notificado de la suspensión y de recibir la oportunidad de ser escuchado.**
 |

* Toda escuela tiene que proporcionarle al estudiante un aviso de la suspensión o la expulsión.
* Siempre pida el aviso por escrito si su estudiante está siendo suspendido o expulsado, así como cualquier informe sobre el incidente, las declaraciones de los testigo u otras constancias relacionadas con la suspensión.
* El aviso debe identificar claramente de qué se acusa al estudiante, proporcionar tantos detalles sobre el incidente como se tengan disponibles, explicar cualquier prueba que la escuela tenga de que la acusación es cierta, y explicar su derecho y el procedimiento para apelar la decisión, ya sea a través de una audiencia o por otros medios.
* La escuela debe proporcionar una copia de todos los expedientes y las pruebas relacionadas con el incidente disciplinario antes de la audiencia, incluyendo las declaraciones y los informes sobre el incidente u otras pruebas.
* Si el estudiante niega las acusaciones, la escuela debe permitirle presentar su versión de los hechos. La escuela puede llamar a esto audiencia de suspensión, conferencia de suspensión, audiencia de expulsión o conferencia de expulsión.
* El aviso y la audiencia deben tener lugar antes de sacar al estudiante de la escuela. Pero a un estudiante cuya presencia genere una situación peligrosa o de desorden en la escuela puede sacársele de inmediato, y el aviso y la audiencia deberán seguirle poco después.
* Es responsabilidad de la escuela proporcionar pruebas de que las acusaciones son ciertas y de que la suspensión está justificada.

|  |
| --- |
| 1. **Abogue por los derechos de su estudiante; asista a toda y cualquier audiencia, y solicite los recursos de apelación disponibles.**
 |

* Averigüe cuánto tiempo tiene para solicitar una audiencia o una apelación de la suspensión o la expulsión. Conserve constancia de que solicitó una audiencia o una apelación guardando una copia escrita de su solicitud, o enviándola por correo electrónico o por fax.
* Cuando la escuela fije una audiencia, usted debe hacer todo lo posible por asistir. Si no puede asistir a la audiencia fijada, pídale a la escuela que cambie la fecha. Si no es posible cambiar la fecha, haga arreglos para que otro adulto asista en defensa del estudiante.
* Usted puede impugnar una suspensión o una expulsión porque el estudiante no lo hizo, por circunstancias que ocasionaron el comportamiento del estudiante (por ejemplo, hostigamiento o medidas injustas por parte del personal), porque la escuela no siguió los procedimientos necesarios, porque la escuela alegó equivocadamente la infracción, etc.
* Recomiende medidas disciplinarias alternativas que crea que pudieran ser más apropiadas en virtud de las circunstancias. Algunos ejemplos de alternativas a las suspensiones o las expulsiones son: prácticas de restauración de daños, restitución, respuestas al comportamiento dentro del plantel, planes de intervención conductual, pactos de comportamiento, conferencias de padres y maestros, planes de prevención del hostigamiento y planes de intervención para la asistencia a clases.
* Solicite y abogue por su estudiante en apelaciones de suspensión o expulsión. Los procedimientos para apelar deben describirse en el manual escolar y en el aviso escrito que ataña a la medida disciplinaria

|  |
| --- |
| 1. **A su estudiante debe permitírsele permanecer en la escuela hasta que concluya el proceso de audiencia y apelación.**
 |

* La escuela independiente (*charter*) no puede sacar al estudiante de la escuela antes de su audiencia, a menos que...
	+ 1. su presencia constituya un peligro constante para las personas o la propiedad; o que
		2. su presencia amenace de manera constante con perturbar el proceso académico.
* La escuela debe explicar su(s) motivo(s) para decidir que el estudiante no puede seguir asistiendo a la escuela antes de su audiencia.
* Si el estudiante es suspendido, solicite que tenga acceso a la instrucción y a las tareas hasta que concluya la suspensión.
* Asegúrese de que el estudiante no sea penalizado por no cumplir con los deberes que no se le hayan asignado durante una suspensión. El estudiante debe tener la oportunidad de reponer cualesquier tareas o pruebas que se le hayan pasado mientras estuvo suspendido.

|  |
| --- |
| 1. **Si un estudiante termina siendo expulsado, aún tiene derecho a asistir a su escuela de vecindario de DCPS o a otra escuela pública independiente (*charter*) con cupo disponible.**
 |

* No hay ningún tiempo de espera obligatorio antes de que se permita al estudiante inscribirse en otra escuela. Es mejor inscribir al estudiante en otra escuela tan pronto como sea posible para minimizar la interrupción académica ocasionada por la expulsión.
* Asegúrese de que la escuela independiente (*charter*) le proporcione los expedientes escolares con oportunidad para poder inscribirse en otro plantel.
* Asegúrese de que la escuela independiente (*charter*) no penalice al estudiante por las tareas que no haya tenido oportunidad de terminar. Pídale a la escuela independiente (*charter*) que modifique las calificaciones finales del expediente académico del estudiante para que excluyan los deberes que no haya tenido una oportunidad justa de terminar.
* Inscriba al estudiante en otra escuela lo antes posible para reducir al mínimo los trastornos académicos ocasionados por la expulsión.
* Si un estudiante no se inscribe en otra escuela tras una expulsión o después de abandonar el plantel, pueda que se estén infringiendo las leyes de asistencia obligatoria a la escuela. Esto puede acarrear sanciones tanto civiles como penales para el estudiante o para sus padres o tutores.

|  |
| --- |
| 1. **Existen algunas restricciones sobre el tiempo que un estudiante puede permanecer suspendido.**
 |

* En caso de un incidente aislado, los estudiantes de los grados K-5 no pueden recibir una suspensión para abandonar la escuela por más de cinco días escolares consecutivos. Además, los estudiantes de los grados 6-12 no pueden recibir una suspensión para abandonar la escuela debido a un incidente aislado por más de diez días escolares consecutivos.
* En general, no se puede suspender a un estudiante por más de veinte días escolares acumulativos durante un año académico. Las excepciones requieren una justificación por escrito del director de la escuela independiente (*charter*) en la que se explique por qué la medida disciplinaria fue más adecuada que las respuestas alternativas.

|  |
| --- |
| 1. **ACTIVISTAS POR LA JUSTICIA Y LA EDUCACIÓN (O AJE)**
 |

Si tiene alguna pregunta o si desea solicitar nuestra ayuda para impugnar una suspensión o una expulsión: Llame, escriba o visite a Advocates for Justice and Education (AJE): (202) 678-8060 • information@aje-dc.org • 1200 G Street, NW, Suite 725 • Washington, D.C. 20005.

Admisiones en el Mary’s Center los martes y jueves, en el 3912 de la avenida Georgia noroeste, en Washington, D.C. 20011